

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N.º JD-32/2020

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las catorce horas del día diez de agosto de dos mil veinte.

### ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Ricardo Rafael Contreras Perla, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

### AGENDA

1. Juramentación de Directores designados por Asociaciones Cooperativas del Sistema, Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Asociaciones Gremiales del Sector
2. Verificación del quórum y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación de acta anterior
4. Presidencia
  - 4.1 Informes de Presidencia
  - 4.2 Propuesta de Modificación a Política Temporal para Clientes Afectados por Pandemia COVID-19
5. Gerencia de Negocios:
  - 5.1 Solicitudes de Crédito
6. Gerencia de Cumplimiento:
  - 6.1 Segundo Informe Trimestral del Plan de Trabajo de la Gerencia de Cumplimiento.
  - 6.2 Informe de Evaluación de Debida Diligencia
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
  - 7.1 Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa No. 07-2020 Denominada "Servicios de Asistencia y Soporte Técnica Local del Almacenamiento Hitachi AMS 2100"
8. Gerencia de Finanzas:
  - 8.1 Posicionamiento del BFA dentro del sistema financiero al 30 de junio 2020

### 1. JURAMENTACIÓN DE DIRECTORES DESIGNADOS POR ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL SISTEMA, SOCIEDADES COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y ASOCIACIONES GREMIALES DEL SECTOR

El señor Presidente informó que en Asamblea de Delegados realizada el 30 de julio de 2020, se llevó a cabo la elección de los Directores Propietarios y Suplentes, por las Asociaciones Cooperativas del Sistema, resultando reelectos Dr. René Antonio Rivera Magaña, Director Propietario e Ing. José León Bonilla Bonilla, Director Suplente, para el período de un año, del 09 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2021. Asimismo, en la citada fecha, en Asamblea de Delegados de las Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Asociaciones Gremiales del Sector, resultaron reelectos Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Directora Propietaria e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Director Suplente, para el período de un año, del 09 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2021.

En este acto, el Presidente del BFA juramentó a los Directores Dr. René Antonio Rivera Magaña, Ing. José León Bonilla Bonilla, Lic. Nora Mercedes Miranda de López e Ing. Héctor David Ríos Robredo, en las calidades antes expresadas, nombrados de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento para la elección de Gobernadores y Directores del Banco de Fomento Agropecuario, contenido en el Decreto Ejecutivo N.º 67 del 10 de septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial

Nº.169 del 12 de septiembre de 1973 y en nombre de la Junta de Directores les dio posesión de sus cargos.

El Presidente y los Directores felicitaron a los Directores electos y les dieron la más cordial bienvenida.

## **2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", en aplicación al principio de primacía de la salud y la vida, Decreto Ejecutivo No. 32 y al Art. 25 literal b) del Código de Gobierno Corporativo, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-31/2020 del 27 de julio de 2020. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **4. PRESIDENCIA**

### **4.1 INFORMES DE PRESIDENCIA**

### **4.2 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA TEMPORAL PARA CLIENTES AFECTADOS POR PANDEMIA COVID-19**

El Gerente de Negocios Suplente, Jefe de la Unidad de Recuperación y Gerente de Asuntos Jurídicos, a solicitud del Presidente del Banco, presentaron el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El Art. 19 Literal a) de la Ley del BFA, establece que es facultad de la Junta de Directores "Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco", asimismo, el literal h) establece que el referido órgano podrá "Delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente (...)".

Por medio del Decreto Legislativo N° 593, publicado en el Diario Oficial Número 52 del 14 de marzo de 2020, la Asamblea Legislativa decretó "Estado de Emergencia de la Pandemia por el COVID-19".

A través de Decreto Ejecutivo 32 de fecha 30 de julio del 2020, se establecieron las nuevas fechas para las fases de reactivación económica que inicialmente se habían aprobado con el decreto ejecutivo 31, reformado el 7 de agosto por el decreto ejecutivo 33 que extiende la primera fase, hasta el 23 de agosto.

Las Normas Técnicas Temporales para el Otorgamiento de Créditos, en su Art. 1 establecen que el objeto de las mismas es enfrentar la emergencia derivada por el COVID-19, para que las entidades dispongan de mayores recursos para el otorgamiento de créditos productivos, a través de incentivos para lo cual se establecen disposiciones temporales en el cálculo del requerimiento de la reserva de liquidez.

El Artículo 30 del Código de Gobierno Corporativo, establece que dentro de las facultades de la Junta de Directores se encuentra “Aprobar los reglamentos, políticas y todo documento que por ley o disposición de entes externos le correspondan (...)”.

Por su parte, la Política de Gestión Documental del BFA, en su numeral 6.1.2 establece que es responsabilidad de la Junta de Directores: “Aprobar las Políticas, Planes y Reglamentos de la Institución y asegurarse que la Administración Superior los implemente correctamente”.

## **5. GERENCIA DE NEGOCIOS:**

### **5.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

El Gerente de Negocios Suplente presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

## **6. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:**

### **6.1 SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO**

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe a Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establece en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señala dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

Por su parte el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece que se deberá dar “6.2.5.11 Seguimiento de la gestión de la Gerencia de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo: a) Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo.”

## **6.2 INFORME DE EVALUACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA**

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe a Junta de Directores.

### **MARCO LEGAL**

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establece en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señala dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

## **7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:**

### **7.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 07-2020 DENOMINADA “SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100”**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la recomendación de adjudicación para la contratación directa N° 07-2020.

### **MARCO LEGAL**

El artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su literal c), establece “En la contratación directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven”.

El artículo 71 de la LACAP, expresa “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.”

Asimismo, el artículo 72 de la Ley antes citada, norma las circunstancias en las que podrá contratarse por contratación directa, específicamente en el literal c) “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública.

## **8. GERENCIA DE FINANZAS:**

### **8.1 POSICIONAMIENTO DEL BFA DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE JUNIO 2020**

El Gerente de Finanzas presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

Las Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos, NCB-018, tienen como objeto establecer el contenido de los estados financieros para que los bancos proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica y jurídica.

#### **RESUMEN DEL INFORME**

El Gerente de Finanzas presentó a Junta de Directores informe del posicionamiento del BFA en el Sistema Bancario Salvadoreño, al 30 de junio de 2020, de forma comparativa con el mismo período del año anterior.

Informó que se tomó como base los estados financieros publicados por los Bancos; así como, los principales indicadores financieros publicados en el sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Presentó y explicó una serie de cuadros y gráficas, que facilitaron visualizar las cifras alcanzadas en el período evaluado por cada uno de los Bancos, según los rubros más relevantes de los estados financieros; así como también, conocer el Ranking Bancario en que se ubican cada uno de éstos, especialmente el BFA, que a junio 2020 se ubica en la décima posición con respecto al total de activos.

Destacó el crecimiento que experimentó el BFA durante el período interanual que se está evaluando, en lo referente a la cartera de depósitos de 10.55%, los activos totales de 8.26% y el patrimonio de 3.87% reflejando en la cartera de préstamos bruta una disminución de 0.05%. En cuanto a la utilidad el resultado fue \$1.3 millones; siendo la utilidad total de los Bancos del Sistema de \$76.0 millones, experimentando un decrecimiento promedio relativo de 24.82%, con respecto a junio de 2019.

También, mencionó que el sistema financiero en lo que respecta a la cartera de préstamos vencidos, al comparar los saldos de forma interanual junio de 2020/2019, exhibe una disminución de 9.11% en los niveles de morosidad; en el caso del BFA, reflejó un leve incremento de 0.05%.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la presentación, el Gerente de Finanzas recomendó que la Junta de Directores diera por recibido el informe.

La Junta de Directores dio por recibido el informe presentado por el Gerente de Finanzas.

En ese estado se cerró la sesión a las diecisiete horas del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO  
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO  
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIREs QUINTEROS  
Director Propietario

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE  
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ  
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR  
Director Suplente

JORGE ZELAYA LOZANO  
Director Suplente

RICARDO RAFAEL CONTRERAS PERLA  
Director Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES